

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra establece los días inhábiles de 2013

Además de todos los domingos, computarán como festivos otras trece jornadas y las fiestas de las entidades locales

Miércoles, 19 de diciembre de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el calendario de días inhábiles de la Comunidad Foral a efectos de cómputo de plazos para 2013.

Además de todos los domingos, computarán como festivos otras trece jornadas, así como las fiestas fijadas por las entidades locales (un máximo de dos). Concretamente, serán días inhábiles los días: 1 y 7 de enero (Año Nuevo y día siguiente a la Epifanía del Señor); 28 y 29 de marzo y 1 de abril (Jueves Santo, Viernes Santo y Lunes de Pascua); 1 de mayo (Fiesta del Trabajo); 25 de julio (Santiago Apóstol); 15 de agosto (Asunción de la Virgen); 12 de octubre (Fiesta Nacional); 1 de noviembre (Todos los Santos); y 3 (Día de Navarra, San Francisco Javier), 6 (Día de la Constitución), y 25 (Natividad del Señor) de diciembre de 2013.

Además de estos días, y en el ámbito territorial de las entidades que integran la Administración Local de Navarra, se añadirán las fiestas locales establecidas por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

El calendario laboral y de las fiestas con carácter retribuido y no recuperable en Navarra se establece conforme a la normativa estatal (fiestas de carácter nacional) y la resolución de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos. Según los acuerdos con la Santa Sede, es opcional elegir como festivo el día de San José o el de Santiago Apóstol.